



# Universidad Católica de Santa María

(51 54) 382038 Fax:(51 54) 251213 ✉ ucsm@ucsm.edu.pe 🌐 http://www.ucsm.edu.pe Apartado: 1350

AREQUIPA - PERU

**"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"**  
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

**SE MODIFICA EL ART. 16, LA TABLA DE CALIFICACION (ANEXO No. 01) Y EL ESQUEMA DEL PROYECTO (ANEXO No. 02) EN EL REGLAMENTO DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO POR FUNCION ESPECIFICA EN LA UCSM, APROBADO POR RESOLUCION No. 6404-CU-2017.-**

**RESOLUCION No. 6631 -CU-2018**

**Arequipa, 2018 febrero 01**



Visto el Of. No. 088-VRACAD-2018 mediante el cual el Sr. Vice Rector Académico solicita modificación del Reglamento de Docentes a Tiempo Completo por Función Específica en la UCSM aprobado por la Resolución No. 6404-CU-2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 6404-CU-2017 de fecha 23-05-2017 se aprobó el Reglamento de Docentes a Tiempo Completo por Función Específica en la UCSM;

Que, el Sr. Vice Rector Académico informa que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos, Capacitación y Perfeccionamiento en su sesión de fecha 26-01-2018, considerando que los Proyectos presentados por los Docentes tienen por objetivo mejorar el desarrollo de las Unidades Académicas, es que debe darse mayor importancia a dicho rubro, por lo que acordó solicitar se modifique el Art. 16, la Tabla de Calificación (Anexo No. 01) rubros: 2.1, 2.2 y 2.3, así como agregar un ítem en el Esquema del Proyecto (Anexo No. 02) en el Reglamento de Docentes a Tiempo Completo por Función Específica en la UCSM;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 31-01-2018;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto Universitario;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO**

Aprobar la modificación del Art. 16 del Reglamento de Docentes a Tiempo Completo por Función Específica en la UCSM, aprobado por la Resolución No. 6404-CU-2017, el cual quedará redactado en la forma siguiente:

**Art. 16.-** El Puntaje mínimo para ser considerado aprobado como Docente a Régimen de Tiempo Completo por Función Específica, será de 63 puntos y haber alcanzado una vacante.

**SEGUNDO**

Aprobar la modificación en la Tabla de Calificación (Anexo No. 01) en los rubros 2.1., 2.2. y 2.3. del mencionado Reglamento, según se detalla en la Tabla que forma parte de esta Resolución.

./.





**RESOLUCIÓN No. 6631 -CU-2018**

- 2

J.

**TERCERO**

Agregar un ítem en el Esquema del Proyecto (Anexo No. 02) del Reglamento en mención, denominado Monitoreo y Evaluación de Proyectos, el que quedará de la siguiente forma:

**9. Monitoreo y Evaluación de Proyectos:**

El proceso de monitoreo y evaluación del proyecto es un componente esencial de la gestión basada en resultados y estará a cargo de la Unidad Académica – Administrativa correspondiente y consta de:

- a) El seguimiento de los resultados
- b) El seguimiento del proceso o de las actividades
- c) El seguimiento del contexto
- d) El seguimiento de los beneficiarios
- e) El seguimiento económico
- f) El seguimiento Institucional
- g) Entregables y Desembolsos.

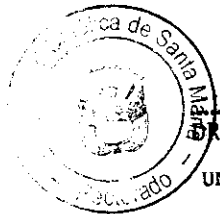
**CUARTO**

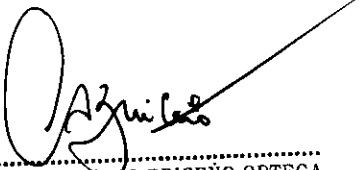
Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a esta Resolución.

**QUINTO**

Los Vice Rectorados Académico, de Investigación y Administrativo, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente.

Regístrese y comuníquese.



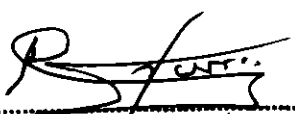
  
DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA**  
**TABLA DE CALIFICACIÓN. TIEMPOS COMPLETOS POR FUNCIÓN ESPECÍFICA**

DOCENTE: \_\_\_\_\_

RUBRO	VARIABLE	INDICADOR	Parcial	Máximo Hasta	Puntaje Total
<b>CALIFICACIÓN PROFESIONAL ACADÉMICA (30 puntos)</b>	Grados y Títulos	Doctorado	5.0	12	
		Maestro	3.0		
		Título Profesional	2.0		
		Segunda Especialidad	2.0		
	Congresos, Seminarios Cursos, Talleres	Ponentes o expositor (cada evento)	1.0	8	
		Organizador (cada evento)	1.0		
		Asistente (cada evento)	0.50		
	Cursos de Post-grado	Profesor (cada evento)	2.0	8	
		Asistente con evaluación (cada evento)	2.0		
		Asistente sin evaluación (cada evento)	1.0		
Idioma Extranjero	Certificado de Competencia UCSM (calificar hasta)	2.0	2		
<b>PRODUCCIÓN INTELECTUAL (10 puntos)</b>	Libros de la Especialidad	Impresos en offset (calificar por cada libro)	3.0	10	
	Libros o Textos Universitarios	Impresos, fotocopiados o similares (calificar por cada libro o texto)	2.0		
	Manuales de Laboratorio o Guías de Práctica	Impresos o Fotocopiados (calificar por cada manual y/o guía)	1.0		
<b>PRODUCCIÓN PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO (20 puntos)</b>	Formulación y ejecución de proyectos de desarrollo	Proyectos para el logro de Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU c/u	3.0	20	
		Proyectos de innovación de procesos de enseñanza-aprendizaje c/u	2.0		
		Proyectos cofinanciados con fondos externos c/u	3.0		
		Proyectos de Inversión c/u	3.0		
		Proyectos de implementación de servicios de apoyo académico como parte de los Procesos de Acreditación c/u	3.0		
		Proyectos de Convenios con Universidades y/o Instituciones Públicas y Privadas c/u	3.0		
<b>CALIFICACIÓN DEL PROYECTO (40 puntos)</b>	Información Básica del Proyecto	Desarrollo del Proyecto Alineado con uno de los ejes del Plan Estratégico de la UCSM	5.0	40	
		Justificación del Proyecto	5.0		
		Objetivo del Proyecto	5.0		
		Descripción del Proyecto	5.0		
		Impacto del Proyecto	8.0		
	Presupuesto	Financiado por la UCSM	7.0		
		Financiado por fondos concursables	12		
		Financiados por otros organismos	12		
				<b>100</b>	



  
**DR. CESAR CÁCERES ZÁRATE**  
 VICE RECTOR ACADÉMICO  
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA